



RESOLUCIÓN PROVISIONAL de adjudicación de ayudas de la convocatoria de ayudas para la realización de estudios de máster oficial en la UGR destinadas a mujeres africanas en el marco del convenio con la Fundación Mujeres por África.

PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE 2025. Programas 4.3

Resolución provisional de 30 de julio de 2025 de la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la universidad de Granada por la que se publican los resultados provisionales de adjudicación de ayudas para la realización de estudios de máster oficial en la UGR destinadas a mujeres africanas en el marco del convenio con la Fundación Mujeres por África, publicada en el BOUGR número 287/2 con fecha 11 de julio de 2025, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1. Publicar el listado de adjudicación de ayudas por máster:

Modalidad presencial: Ayudas para cursar estudios del Máster Economics en la UGR

APELLIDOS	NOMBRE	Matrícula	Seguro*	Gastos vida diaria	Viaje	Certificado académico	Emisión título	Envío de Título
Alaaeldin Hassan Helmy	Omneya	915 €	147,38€	7500€	Hasta 1000€	26,3€	176€	26,3€
Sillah	Ramatoulie	915€	147,38€	7500€	Hasta 1000€	26,3€	176€	26,3€
Udoh-King	Favour Ufanabasi	915€	147,38€	7500€	Hasta 1000€	26,3€	176€	26,3€

Modalidad online: Ayuda para cursar estudios de Máster en Marketing y Comportamiento en la UGR

APELLIDOS	NOMBRE	Matrícula	Seguro*	Gastos vida diaria	Viaje	Certificado académico	Emisión título	Envío de Título
Robbe Bilibi	Grace Trinite	915€				26,3€	176€	26,3€





Se abre un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado en Sede Electrónica: " CICODE. Alegación ante listados/ resoluciones provisionales de concesión de ayudas". Aquellas personas que no dispongan de clave de acceso a Sede electrónica, enviarán las alegaciones por correo electrónico a dircicode@ugr.es junto con la autorización para que puedan ser presentadas en su nombre por el personal del CICODE a través del procedimiento telemático habilitado en Sede Electrónica.

Una vez finalizado dicho plazo y examinadas y resueltas las alegaciones, la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, dictará la resolución definitiva de ayudas en virtud de la delegación de competencias del rector anteriormente aludida. A su vez, y dado que la vicerrectora, el 9 de abril de 2024, realizó una delegación de firma en el director de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada, la resolución la firmará el director del CICODE.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma
(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).
El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)
Wenceslao Martín Rosales

